

265/CFF Avisos de actualización de información de los órganos certificadores.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Actualiza los datos de tu autorización como órgano certificador.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los órganos certificadores autorizados.		Dentro de los diez días siguientes a aquel en que se dé el hecho, o bien, presentes ante la autoridad correspondiente alguno de los siguientes cambios: I. De denominación o razón social; II. De domicilio fiscal; III. Suspensión de actividades; IV. Reanudación de actividades; V. Inicio de liquidación; VI. Inicio de procedimiento de concurso mercantil; VII. Cambio de contacto tecnológico; VIII. El cambio de cualquier dato publicado en el Portal del SAT.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, dar clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Aviso de actualización de información de los órganos certificadores</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> dar clic en <b>Ingresar</b>, o bien, seleccionar la siguiente liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/68946/actualiza-tus-datos-como-organo-certificador">https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/68946/actualiza-tus-datos-como-organo-certificador</a></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona <b>e.firma</b> y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Avisos AGJ</b>; revisa que tus datos sean correctos en <b>Datos del contribuyente</b>; en <b>Aviso que presenta</b> se despliega un menú, elige <b>Avisos de actualización de información de los órganos certificadores</b>; en <b>Manifiestos</b> señala el tipo de cambio a realizar según corresponda; en <b>Adjuntar archivos</b>, elige <b>seleccionar archivo</b>, selecciona la Documentación Relacionada y <b>Adjuntar</b>, selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones <b>Abrir</b> y <b>Adjuntar</b>; aparecerá el <b>Nombre del archivo</b> en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar seleccionado <b>X</b> y aparecerá el siguiente mensaje: <b>El documento se eliminó correctamente</b> y <b>Aceptar</b>; en <b>Información</b> selecciona <b>Enviar</b>; el sistema te va a generar en formato PDF: <b>Acuse de recepción</b> de promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Para salir de tu buzón tributario, elige <b>Cerrar sesión</b>.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>En caso de cambio de denominación o razón social, digitalización del instrumento notarial en el que conste dicho cambio.</li> <li>En caso de algún cambio señalado en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del apartado <b>¿Cuándo se presenta?</b>; folio del aviso presentado ante el SAT.</li> <li>En los supuestos señalados en las fracciones V y VI del apartado <b>¿Cuándo se presenta?</b>; digitalización del escrito en el que se señale a partir de cuándo inició el proceso de liquidación o concurso mercantil.</li> <li>En los supuestos señalados en las fracciones VII y VIII, del apartado <b>¿Cuándo se presenta?</b> digitalización del escrito en el que señale la modificación de que se trate.</li> </ol>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con e.firma.</li> <li>Contar con Contraseña.</li> <li>Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que la autoridad te notifique el oficio en el</li> </ul>	No.	

<p>que se tenga por presentado el Aviso o aquel en el que se tenga por no presentado, recibirás un aviso de notificación pendiente en el correo electrónico que hayas validado como medio de contacto en el buzón tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar a la liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion">https://www.mat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</a> Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona e.firma y elige <b>Enviar</b>, y elige <b>Mis notificaciones</b>, visualiza el oficio pendiente de revisar.</li> </ul>		
Resolución del trámite o servicio		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que el aviso cumpla con todos los requisitos, se te notificará por buzón tributario el oficio a través del cual se tendrá por presentado tu aviso.</li> <li>En el supuesto en el que el aviso no cumpla con todos los requisitos, se te notificará por buzón tributario el oficio a través del cual se tendrá por no presentado tu aviso.</li> </ul>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
45 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la presentación.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuse de recibo y, posteriormente:</li> <li>Oficio a través del cual se tendrá por presentado tu Aviso; u,</li> <li>Oficio a través del cual se tendrá por no presentado tu aviso.</li> </ul>		Hasta en tanto presentes un nuevo aviso de actualización de información.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odencias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odencias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La documentación e información señalada en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, deberá digitalizarse en formato PDF, cada archivo no deberá exceder 4 MB.</li> <li>Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.</li> <li>No pueden adjuntarse archivos con el mismo nombre.</li> </ul>		
Fundamento jurídico		
Artículos 32-I y 37 del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.		